



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL"

En atención con Cite.: G.A.M.No. 355/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal SMAJ No. 193/2021, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 179.900.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 439.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas y debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación con la finalidad realizar la contratación de servicios de consultorías para la Inventariación y Revaluó Técnico de Activos Fijos y Avalúo de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, correspondiente a la Categoría Programática 34.0.001 Equipamiento y Fortalecimiento Municipal, considerando que la aprobación de traspaso presupuestarios intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución presupuestaria de gastos dentro de la Gestión 2021.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector Público para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 28 de octubre de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 355/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No.193/2021 elaborado por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.08/2021 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL Nº 085
Porongo, 28 de octubre de 2021

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL"**

Artículo Primero.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 179.900,00 (**Ciento Setenta y Nueve mil novecientos 00/100 Bolivianos**), a requerimiento por la Dirección Municipal de Activos Fijos dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

DE:

| DISMINUCION | | | |
|--|---|--------------|-------------------|
| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
| Categoría Programática 99.0.001 – Servicio de la Deuda. Gasto de Funcionamiento | 6.6.2.20 Gastos Devengados No Pagados Por Materiales y Suministros. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL DISMINUCION EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



A:

INCREMENTO

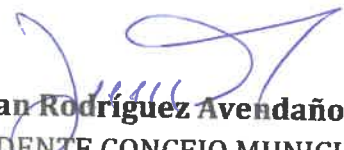
| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
|--|------------------------------------|--------------|-------------------|
| Categoría Programática 34.0.001 - Equipamiento y Fortalecimiento Municipal. | 2.5.2.10 Consultoría por Producto. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL INCREMENTO EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

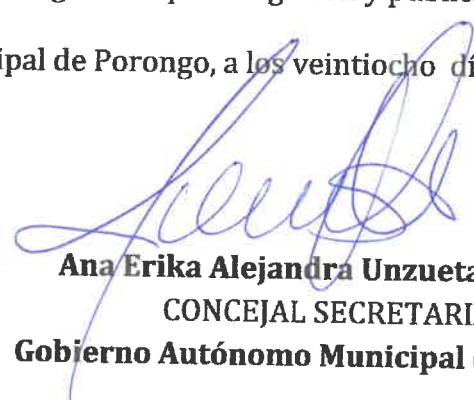
Artículo Cuarto.- (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

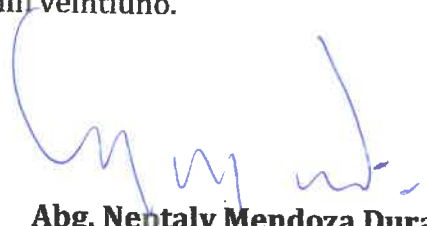
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Juan Rodríguez Avendaño
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
 CONCEJAL SECRETARIA
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL"

En atención con Cite.: G.A.M.No. 355/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal SMAJ No. 193/2021, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 179.900.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 439.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas y debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación con la finalidad realizar la contratación de servicios de consultorías para la Inventariación y Revaluó Técnico de Activos Fijos y Avalúo de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, correspondiente a la Categoría Programática 34.0.001 Equipamiento y Fortalecimiento Municipal, considerando que la aprobación de traspaso presupuestarios intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución presupuestaria de gastos dentro de la Gestión 2021.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmPorongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector Público para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 28 de octubre de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 355/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No.193/2021 elaborado por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.08/2021 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL Nº 085

Porongo, 28 de octubre de 2021

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

Artículo Primero.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 179.900,00 (**Ciento Setenta y Nueve mil novecientos 00/100 Bolivianos**), a requerimiento por la Dirección Municipal de Activos Fijos dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

DE:

DISMINUCION

| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
|--|---|--------------|-------------------|
| Categoría Programática 99.0.001 – Servicio de la Deuda. Gasto de Funcionamiento | 6.6.2.20 Gastos Devengados No Pagados Por Materiales y Suministros. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL DISMINUCION EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



A:

| INCREMENTO | | | |
|--|------------------------------------|--------------|-------------------|
| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
| Categoría Programática 34.0.001 - Equipamiento y Fortalecimiento Municipal. | 2.5.2.10 Consultoría por Producto. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL INCREMENTO EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

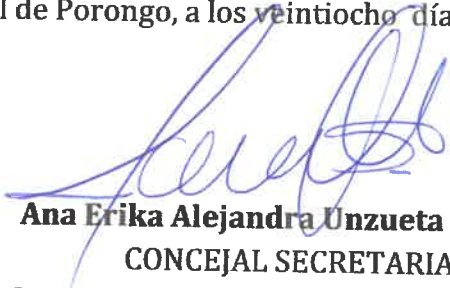
Artículo Cuarto.- (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

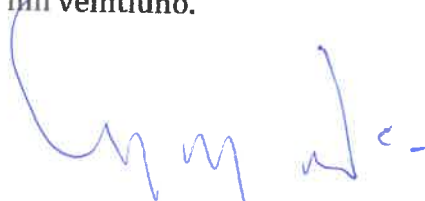
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Juan Rodríguez Avendaño
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
 CONCEJAL SECRETARIA
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL"

En atención con Cite.: G.A.M.No. 355/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal SMAJ No. 193/2021, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 179.900.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 439.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas y debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación con la finalidad realizar la contratación de servicios de consultorías para la Inventariación y Revaluó Técnico de Activos Fijos y Avalúo de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, correspondiente a la Categoría Programática 34.0.001 Equipamiento y Fortalecimiento Municipal, considerando que la aprobación de traspaso presupuestarios intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución presupuestaria de gastos dentro de la Gestión 2021.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmPorongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector Público para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 28 de octubre de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 355/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.014/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No.193/2021 elaborado por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.08/2021 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmPorongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL
 PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL Nº 085
Porongo, 28 de octubre de 2021

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

Artículo Primero.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 179.900,00 (**Ciento Setenta y Nueve mil novecientos 00/100 Bolivianos**), a requerimiento por la Dirección Municipal de Activos Fijos dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

DE:

| DISMINUCION | | | |
|--|--|---------------------|-----------------------|
| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
| Categoría Programática 99.0.001 – Servicio de la Deuda. Gasto de Funcionamiento | 6.6.2.20 Gastos Devengados No Pagados Por Materiales y Suministros. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL DISMINUCION EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL
 PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



A:


| INCREMENTO | | | |
|--|------------------------------------|--------------|-------------------|
| CAT. PROG. | PARTIDA PRESUPUESTARIA | MONTO EN BS. | TOTALES EN BS. |
| Categoría Programática 34.0.001 - Equipamiento y Fortalecimiento Municipal. | 2.5.2.10 Consultoría por Producto. | 179.900,00 | 179.900,00 |
| TOTAL INCREMENTO EN BOLIVIANOS: | | | 179.900,00 |

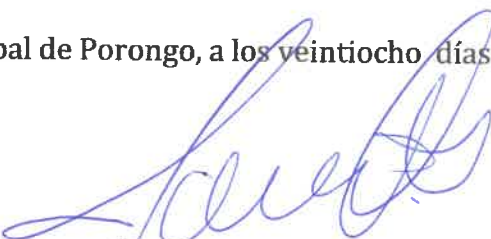
Artículo Cuarto.- (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

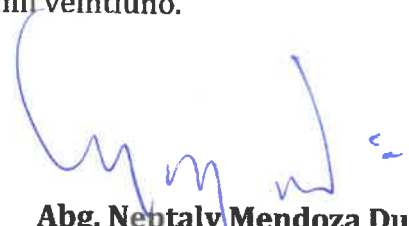
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Juan Rodríguez Avendaño
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
 CONCEJAL SECRETARIA
 Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmPorongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia